



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE
SAN LUIS

763

ACUERDO DE CONCEJO N°057-2023-CM/MDSLCL

San Luis de Cañete, 20 de noviembre de 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN LUIS DE CAÑETE.

VISTO:

La Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 17 de noviembre de 2023, el Concejo Municipal aprobó el siguiente acuerdo; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, estipula que, corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas";

Que, conforme al primer párrafo del artículo 39° y primer párrafo del artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, "los Concejos Municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos. Las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales en la materia de su competencia son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa",

Que, mediante Expediente Administrativo N° 4648-2023, presentado por el "Gobierno Regional de Lima"; mediante el Ingeniero monitor de proyectos de mantenimiento José Luis Pantoja Silva; a fin de poner en nuestro conocimiento la Meta N° 076 "PLAN DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA MENOR EN EL AMBITO DE LA REGION LIMA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023, PARA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO MENOR".

Que, con Opinión Legal N° 076-2023-GAJ-MDSLCL de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 16 de noviembre de 2023, opino que el documento presentado esta conforme con el ordenamiento jurídico, por lo que se considera que resulta pertinente su celebración; el mismo que tendra en cuenta lo siguiente, que el convenio presentado se debe estipular clara y específicamente que todos los gastos que genere el presente convenio, será a cargo del Gobierno Regional de Lima, a fin de no afectar el presupuesto municipal.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 9°, numeral 8), artículo 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal, con el VOTO UNANIME, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, aprobó la siguiente:

SE ACUERDA:



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE
SAN LUIS

762

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la **AUTORIZACION** al señor alcalde de la Municipalidad Distrital de San Luis de Cañete, la Suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional de infraestructura de riego menor entre el Gobierno Regional de Lima y la Municipalidad Distrital de San Luis de Cañete, según lo siguiente.

| Nº | NOMBRE DE LA ACTIVIDAD |
|----|---|
| 01 | "MANTENIMIENTO DEL CANAL DE RIEGO LA LUZ PROGRESIVA 0+000 AL 0+506.5, SECTOR TUPAC AMARU, SAN LUIS DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE REGIÓN LIMA". |
| 02 | "MANTENIMIENTO DEL CANAL DE RIEGO MANZO PROGRESIVA 0+000 AL 0+528, SECTOR EL OLIVAR, SAN LUIS DE CAÑETE PROVINCIA DE CAÑETE, REGIÓN LIMA". |

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, de la Municipalidad el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR a la Oficina de Tecnología de la Información (TIC) y Transparencia la publicación del presente acuerdo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Luis – Cañete.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS
CAÑETE
Ing. Zósimo Infanzon De La Cruz
ALCALDE